

Ref.- FMR / Letrado Asesor

ASUNTO.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA GERENCIA POR LA QUE SE DISPONE LA ADHESIÓN DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA A LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO FORAL 75/2023, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INFORMANTES EN LA DFB.

Sr. Gerente:

Con fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Esta norma resulta de la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre las infracciones del Derecho de la Unión, también conocida como la Directiva Whistleblowing. La citada Ley 2/2023, de 20 de febrero, establece que todas las entidades que integran el sector público están obligadas a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la misma.

La finalidad de la Ley es la de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

En el caso de las administraciones públicas, la gestión de los intereses generales en el servicio público hace que aquellas personas que participan de esa función deban sujetarse a unos elevados estándares de integridad y honestidad, utilizando los poderes y los recursos destinados a tal fin con objetividad, con sujeción a las normas y de manera efectiva y eficiente, priorizando el interés público sobre los intereses privados y desterrando prácticas irregulares, poco éticas, fraudulentas y corruptas. En un ámbito en el que la máxima es velar por los intereses generales, es necesario que los poderes y recursos destinados a tal fin se administren con objetividad, con sujeción a la legalidad y de manera efectiva y eficiente.

Nueva regulación que –abundaremos– se superpone, no obstante, a las restantes disposiciones que en los diferentes estadios competenciales han venido incluyendo, con carácter previo, previsiones específicas que exigen a las administraciones públicas la adopción de medidas concretas y eficaces en la lucha contra la corrupción.

En este escenario normativo, la Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado el Decreto Foral por el que se aprueba y se constituye el Sistema interno de información y se aprueba el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas en su entorno competencial.

En su consecuencia, se antoja conveniente trasponer esa regulación al particular ámbito de este Instituto Foral, en cuanto a su alcance y régimen de funcionamiento, a salvo de la composición de su órgano responsable y de cuantas singularidades precise su concreta implantación.



En consideración a cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos del IFAS, la competencia para conocer de este asunto corresponde a la Junta de Gobierno.

No obstante lo anterior, vista la imposibilidad material de celebrar una sesión de tal órgano con antelación bastante que permita trasponer esa regulación al particular ámbito de este Instituto Foral, satisfaciendo así la ajustada ejecución de la vigencia de las disposiciones transcritas, es menester sustanciar y resolver el asunto en cuestión a través de la Gerencia, de suerte que quepa posteriormente su convalidación por aquella Junta, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este particular régimen legal, así configurado, señala que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha y que esa convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto de instancia.

En su conformidad, quien suscribe somete a la consideración del Sr. Gerente del IFAS la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero: Disponer la adhesión del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia a las determinaciones contenidas en el Decreto Foral 75/2023, de 6 de junio, por el que se crea y regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en la Diputación Foral de Bizkaia; sin perjuicio de las salvedades que luego se expresan.

Segundo: El Órgano responsable del sistema interno de información (en adelante ORSII) del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, goza de la naturaleza de órgano colegiado de carácter administrativo y contará con la siguiente composición:

- Presidenta titular, la Sra. Subdirectora de Recursos Humanos, Dña. Alazne Rubio Terradillos
- Presidenta suplente, la Sra. Jefa del Área de Selección y Provisión, Dña. María José Larrinaga Artetxe.
- Secretario titular, el Sr. Letrado Asesor, D. Fidel Martínez Ruiz.
- Secretaria suplente, la Sra. Jefa del Área de Contratación y Patrimonio, Dña. María Yolanda Llama López.
- Vocales titulares, los Sres. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales e Ingeniero de Organización Industrial, D. Antón Dublang Arsuaga y D. Joseba Lekue Oleagordia.
- Vocales suplentes, las Sras. Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales y Técnica Superior de Calidad, Imagen y Comunicación, Dña. Verónica Atxutegi Vela y Dña. Rosalía Duque Martínez.



Tercero: Notificarla presente Resolución a las personas interesadas, con expresión de su nombramiento.

Cuarto: Notificar a la Autoridad Independiente de Protección del Informante competente por el RGSII acerca del nombramiento de las personas integrantes del ORSII relacionadas en el apartado anterior; y ello en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la adopción de esta Resolución.

Quinto: Habilitar expresamente al Sr. Gerente para resolver cuantas cuestiones precise la ajustada implementación del Decreto referenciado en la esfera del Instituto Foral.

Sexto: Dar traslado de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a los singulares efectos de su convalidación, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Servicios Asistenciales, a la Subdirección de Recursos Humanos y disponer su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, Intranet y Página Web del Instituto Foral. Cumpliméntese.

En Bilbao, a 12 de junio de 2023

EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón

RESOLUCIÓN de fecha 12 de junio de 2023 del Sr. Gerente del IFAS.

Vista la anterior propuesta, se acepta en su integridad. Cumpliméntese.

Fdo.: David Latxaga Ugartemendia